

ALCALDÍA

RÍO BUENO, septiembre 04 de 2019



EXENTO Nº 3750.- / VISTOS:

ID DOC: 360491

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ord. Nº 826 de fecha 10 de julio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, que solicita regularizar observaciones a las rendiciones de Cuenta de los meses de octubre de 2014 a febrero de 2015.
- 3.- El Informe Detallado de Saldo pendiente en Obra "Habilitación y Urbanización del Proyecto Habitacional Comité de vivienda la Esperanza 2", emanado por la Dirección de SECPLAN.
- 4.- El Ord. Nº 304 del 05 de agosto de 2019 emitido por la Dirección de SECPLAN
- 5.- Ord. Nº 960 del 13 de agosto de 2019, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- 6.- El Decreto Exento Nº 3473 del 19.08.19 que Ordena Devolución de Fondos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- 7.- El Decreto de Pago Nº 2558 del 03.09.19.
- 8.- Ord. Nº 87 del 03.09.19 de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad manifiesta de devolver a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, recursos por observaciones a las rendiciones de Cuenta del Proyecto "Habilitación y Urbanización del Proyecto Habitacional Comité de Vivienda la Esperanza 2", de modo de que el municipio no incurra en enriquecimiento ilícito, toda vez que dichos recursos provienen de transferencias.
- 2.- Considerando el informe detallado del saldo pendiente en Obra "Habilitación y Urbanización del Proyecto Habitacional Comité La Esperanza 2", con lo cual se requiere dar curso a la devolución de fondos de pendientes, de modo de no colocar en riesgo la ejecución del Programa "Yo quiero a mi Barrio 2019".

DECRETO

- 1.- ORDENASE con insistencia reembolsar la suma de \$ 6.767.753 (seis millones, setecientos sesenta y siete mil, setecientos cincuenta y tres pesos) a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE